



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2023

No. 1155

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del “Registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito” 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Atención social inmediata a poblaciones prioritarias, (ASIPP)” 7
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón del programa servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)” 13

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia con número de registro MEO-TRANSP-SECTUR-23-3F00B1C7 19

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de integración y funcionamiento del comité interno de becas, con número de registro MEO-ESPECL-ICAT-23-3F7AEB3D 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Manual Administrativo, con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E 21

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Turismo con valores para el bienestar”, ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social de animales de corral y de traspatio, para el ejercicio 2023 38

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/24/2023 por el que se establecen los Lineamientos para la operación del Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales de la Fiscalía 44
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/25/2023 por el que se establecen los Lineamientos de actuación en materia de extinción de dominio de la Fiscalía 49
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/26/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Luis Ángel López Guzmán, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 54
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/27/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de María Galván Palafox, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-001-2023 a 3000-1065-007-2023 62

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en el artículo 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, apartado A, D y E, 13 apartado D numeral 1, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31 fracción I y XVII, 35 fracción I y II, 38, 71, 74, 75 fracciones VIII, XI y XIII, 110, 133, 166, 231, 236 y 242 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7 fracción III, 11 párrafo tercero, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 5, 9, 10, 12, 19, 20, 21, 41, 42 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 7, 22, y 28 párrafo segundo del Decreto por lo que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 5 de diciembre de 2022; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TURISMO CON VALORES PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina: “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, apoyará a: artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios, que desarrollan actividades Turísticas.

3. Entidad Responsable.

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico y en la operación e instrumentación de la Subdirección de Turismo.

Alineación Programática.

La Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023 se encuentra alineado al programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGBTTTTQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable, 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento, 2.1.4 Mejorar los canales de abasto, comercio y distribución, 2.1.5 Fomento al turismo, 2.1.6 Mejorar la protección social para el desempleo. 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América, 4.2 Memoria y patrimonio cultural comunitario, 4.3 Educación y formación artística y cultural, 4.4 Festivales y fiestas, 4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales, 4.6 Pueblos originarios. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de la Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 2, numeral 1. Artículo 3, numeral 1, 2 y 3, Artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación. Artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales. Artículo 8, apartado D. Derechos culturales. Artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna. Artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales. Artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado B. Disposiciones comunes, apartado C. Derechos de las mujeres, apartado E. Derechos de las personas jóvenes, apartado F. Derechos de las personas mayores, apartado G. Derechos de personas con discapacidad, apartado O. Derechos de personas de identidad indígena. Artículo 13, apartado C. Derecho a la vía pública, apartado D. Derecho al espacio público, apartado D. Derecho a la movilidad. Artículo 16, apartado D. Desarrollo rural y agricultura urbana. Artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica. Artículo 59, apartado B. Libre determinación y autonomía, apartado E. Derechos culturales, apartado F. Derecho al desarrollo propio.

Asimismo, en el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la acción social se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y el artículo 4 de la Ley General de Turismo (LGT), la Secretaría de Turismo Federal ejercerá la facultad de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional que corresponde al Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República emitió el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, en términos de los artículos 26, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22, 23, 29, segundo párrafo y 30 de la Ley de Planeación; 9 y 42 de la (LOAPF); así como 2, fracción II y 4, fracciones I y V de la Ley General de Turismo.

La Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta**, en la Línea Estratégica I Desarrollo del Turismo, Eje 4. Desarrollo Económico, Ejes de Acción: 4.1.1 Creación y difusión de manera estratégica de las “rutas turísticas en Milpa Alta” (Zapatista, del mole, del nopal, de la salud, de la fe y de ecoturismo), así como impulsar la recuperación de los empleos perdidos a causa de la pandemia, 4.1.2 Creación de convenios de colaboración y vínculos con hotelería y cámara de restauranteros para atraer turistas, 4.1.3 Promoción de las actividades turísticas por pueblo, dando mayor difusión y promoción más allá de a nivel local, 4.1.4 Dar mayor difusión y promoción del festival “Vive Milpa Alta” y 4.1.6 Promoción de restaurantes y tiendas comerciales para la venta de productos de Milpa Alta.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En la Alcaldía Milpa Alta existen doce poblados rurales donde se respeta la delimitación de barrios y donde existen iglesias de corte Franciscano que fueron construidas en los siglos XVI y XVII, así como monumentos históricos tales como: el Cuartel Zapatista mismo en donde se ratificó el Plan de Ayala el 16 de junio de 1914, y la Iglesia de Chalmita, que fueron testigos de la Revolución Mexicana. Así como La Troje, La Era y La Olla, sitios que formaron parte de la Hacienda de Santa Fe de Tetelco actual poblado de San Antonio Tecómitl; El Tulmiac, que es un ojo de agua; Los temazcales, elementos importantes de la medicina herbolaria tradicional y alternativa, siendo parte de la herencia de la cultura mexicana, factores que deberán aprovecharse para la construcción de proyectos turísticos que generen empleos y bienestar para las familias de Milpa Alta.

Milpa Alta forma parte de los 59 pueblos originarios que existen en México y que aún conservan sus tradiciones y costumbres indígenas con una relación de respeto y de cordialidad, Milpa Alta es una de las alcaldías más representativas y esto se refleja en sus ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, mismos que cuentan con la participación de la acción social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”:

Feria Nacional del Mole.

Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta festividad, la difusión y comercialización de los productos que se procesan en la región.

Feria Regional de Villa Milpa Alta.

Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de La Asunción de María, patrona de los Milpatenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la Alcaldía, así como comunidades aledañas. La organización de la feria se lleva a cabo por medio del Comité de Feria que está conformada por representantes de los siete barrios de la cabecera de la Alcaldía. La realización de la Feria Regional de Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región, motivo por el cual se designa un espacio físico dentro de la festividad para la exposición de ganado Vacuno, Porcino, Caprino, Avícola y Cunicola.

Feria Ganadera, Artesanal, Gastronómica de Tlacoyucan.

En el año de 1995 se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica, que se realiza en el mes de agosto, coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos típicos de la región a base de nopal, se comercializan artesanías y los animales que se presentan en la muestra, además se realizan una serie de actividades culturales propias de la Alcaldía. La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan es a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco.

Inició en el 2003, con el objetivo de promover los productos agrícolas y artesanales de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco, así como para dar a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, así mismo permite la cohesión de la comunidad que se organiza cada mes de septiembre para realizar esta feria.

Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera.

Se realizó desde el año 2002 en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res, cocinada en horno y bote. Paralelamente se realiza una exposición ganadera y de productos típicos de la región. La organización de la feria es a través de la elección de un Comité de Feria, elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de esta.

Festival Vive Día de Muertos.

Inició en el año 2022 en la comunidad de San Antonio Tecómitl, en este festival se realiza una de nuestras tradiciones que hacemos cada año, este festival tiene lugar en noviembre ya que en este mes se lleva a cabo la tradición, congregan una gran cantidad de gente en la plaza. La organización del Festival se realiza a través de la elección de un Comité de personas elegido por la comunidad que quieren rescatar las costumbres y tradiciones del pueblo.

Festival Vive Milpa Alta Gastronomía, Arte y Cultura.

El festival artístico, cultural y gastronómico Vive Milpa Alta, realizado en el poblado de San Pedro Atocpan, Alcaldía Milpa Alta, nace con el objetivo de reactivar la economía local, así como fomentar el turismo de la zona y mejorar el bienestar de la comunidad. Organizado por autoridades locales y con la participación de artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios, el festival busca promover la gastronomía, historia, cultura, tradición y la cosmovisión de la región, posicionando a la alcaldía Milpa Alta como un destino turístico relevante para el turista de la región, Ciudad de México, estados de la república y del extranjero.

La Alcaldía Milpa Alta siempre ha mantenido un apoyo significativo en la realización de las ferias de desarrollo agrícola y de promoción turística, como son las ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, en las que se incluyen la feria de la barbacoa, feria del mole, feria de la pera y otras frutas de temporada, feria del elote y expo ventas artesanales, desde el año 2013, cuando el área se encontraba constituida como J.U.D de Turismo y la Acción Social contaba con el nombre de **Turismo con Valores para el Bienestar (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras artesanales, Ganaderas, Gastronómicas y de Servicios)**, el apoyo se otorgaba en dos modalidades, en económico y/o en especie a los comités que solicitaban el recurso. A partir del año 2019 se conforma la Subdirección de Turismo y con ella la Acción Social se reestructura a **“Turismo con Valores para el Bienestar”** que apoya a la realización de ferias de desarrollo agrícola y de promoción turística de la demarcación como lo es; el Festival Vive Milpa Alta y la Feria Nacional del Mole San Pedro Atocpan, entre otras más, así mismo como a ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, coadyuvando al desarrollo económico de la demarcación mediante el fomento del empleo que atrae el turismo. Durante el año 2020 surge en el mundo el brote epidemiológico provocado por el virus COVID-19, deteniendo la actividad turística y el presupuesto designado a la Acción Social es dirigido al programa emergente nombrado **“MISION PARA EL FORTALECIMIENTO ARTESANAL 2020”**, el cual constó de un apoyo económico de \$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M. N) que se les otorgó a los , artesanos,

artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios, de la Alcaldía Milpa Alta inscritos en el padrón de la Subdirección de Turismo, con la finalidad de mitigar sus gastos ocasionados por la suspensión temporal de actividades ocasionado por la pandemia. En el año 2021 el presupuesto del programa se destinó al evento realizado del 19 al 28 de noviembre, nombrado festival **“Vive Milpa Alta Gastronomía, Arte y Cultura”**, con el objetivo de reactivar la economía local, fomentar el turismo de la región y mejorar el bienestar de la comunidad.

Para el 2022 la apuesta de la Alcaldía en materia de promoción de eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, así como de reactivar el área y volver al turismo en uno de los ejes rectores del gobierno, aprovechando el potencial turístico y cultural que posee la Alcaldía y así lograr ser un destino atractivo para el turista de la Ciudad de México, de otros estados de la república y el extranjero, que a su vez impulse la derrama económica de la demarcación, en esta administración se tiene contemplado hacer más eficiente los recursos coadyuvando en la difusión y logística de los eventos y poder atender más peticiones, así como el lograr tener el equipamiento para poder trasladar y montar ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos de los: artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios en poblaciones fuera de la Ciudad de México.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema central que da origen a la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, es la deficiente y carente promoción turística que existe en el mercado externo e interno, de eventos tales como; ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, generando una limitada derrama económica ya que el flujo de dinero por parte de los sectores económicos de la demarcación es menor al tener una mínima afluencia turística en la región, la falta de incentivos y mecanismos de apoyo a artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios, así como la falta de promoción, minimizan la venta de productos artesanales, gastronómicos, culturales, tradición y de servicios, provocando que la población desconozca todo el potencial que ofrece la alcaldía. Los avances en los últimos años han sido significativos, la Alcaldía Milpa Alta es una zona de alto potencial para la promoción de ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, dentro de la Ciudad de México, por datos del INEGI, la población del año 2020 era de 152,685 habitantes (48.7% hombres y 51.3% mujeres), de los cuales por datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que generaron más unidades económicas en la Alcaldía Milpa Alta fueron; Comercio al por Menor con 3900 unidades, reflejando un ingreso porcentual del 55.8% al sector económico, Servicios de Alojamiento Temporal y de preparación de alimentos y bebidas con 702 unidades, dándonos un ingreso porcentual del 6.72%, cifras de las cuales un 10% de esa población son artesanos y generadores de artesanías con un número estimado de 8566 habitantes y Comercio al por Mayor con 176 unidades con un resultado de ingreso porcentual del 7.25%. Con la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, pretendemos realizar un avance en las acciones de incentivar y fortalecer la promoción turística en los eventos tales como: ferias turísticas, gastronómicas y/o de servicios, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, así como realizar una difusión y promoción de los diversos productos elaborados por artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios residentes en la alcaldía Milpa Alta.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos benéficos de la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, se ven reflejados en el crecimiento económico de los pobladores de la Alcaldía Milpa Alta, apoyando al gasto de los recursos utilizados para los eventos, permitiendo la obtención de ingresos, la creación de autoempleos, empleos y contribuir particularmente a la creación de infraestructura que incide en el desarrollo socioeconómico, la conservación del medio ambiente, el mejoramiento y embellecimiento del entorno de la comunidad y de sus Valores culturales.

La llegada de turistas a los diferentes destinos con los que cuenta la demarcación genera una fuente continua de oportunidades para la comunidad local, misma que depende de la competitividad del destino para poder aprovecharlas y convertirlas en detonadores del progreso. Es en este punto es donde la administración turística juega el papel decisivo de su actuación, porque puede incidir en la consolidación de los atractivos o convertirse en cuello de botella que lastre su crecimiento y el de los prestadores de servicios turísticos, frustrando todas las expectativas. Con la Acción Social **“Turismo**

con Valores para el Bienestar”, ejercicio fiscal 2023, se beneficiará con un apoyo económico y/o en especie a los eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, ya que con esta Acción Social se contribuirá al incremento y al posicionamiento de la Alcaldía de Milpa Alta como destino turístico, e impulsar por medio del mismo un desarrollo económico, gastronómico y cultural a la vez que fortalecer la comercialización de los productos como lo son artesanías, productos, platillos típicos y servicios de la región, con el fin de generar fuentes de empleo y fortalecer la economía, fomentando la cultura y tradiciones de la Alcaldía de Milpa Alta a través de las distintas ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, creando un intercambio de los mismos en puntos estratégicos de venta y exposición, entre otros organismos públicos o privados, a nivel alcaldía dentro de la Ciudad de México, diferentes estados de la república y del extranjero, coadyuvando al desarrollo y crecimiento económico de la demarcación mediante el fomento del empleo que atrae el turismo.

4.4 Participación Social.

En la Acción Social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años, artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios, que residan dentro de la demarcación y que deseen participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social. y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo el principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes.

Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México.

El programa social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México otorga un apoyo económico para personas prestadoras de servicios o colectivos, con integrantes mayores de 18 años, residentes de la Ciudad de México, enfocados en promover actividades y proyectos artístico y/o culturales entre los habitantes de la Ciudad de México.

Programa Participativo Planeación de la Política de Turismo en las Alcaldías.

El Programa Participativo Planeación de la Política de Turismo en las Alcaldías, es un programa operado por la Dirección de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico y la Subdirección de Turismo de la Alcaldía Milpa Alta, mismo que busca fortalecer el turismo en la Alcaldía de Milpa Alta, así como a los servicios que la demarcación ofrece en cada una de sus doce diferentes comunidades y fomento de las seis rutas turísticas; promoviendo y difundiendo los atractivos de Valores histórico, tradiciones, cultura, turismo alternativo y ecológico, activando los sectores económicos de la región y aumentando la capacidad productiva de los artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios.

Los objetivos planteados en la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos por el Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México y del Programa Participativo Planeación de la Política de Turismo en las Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

La Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, tiene una población objetivo conformada por 30 hombres y mujeres que forman los comités de feria, mayores de 18 años, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía Milpa Alta, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl, dedicados a actividades artesanales transformadores artesanales y prestadores de servicios. (Datos del INEGI 2021).

5.2 Población beneficiaria

La Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, beneficiará de manera directa hasta 30 hombres y mujeres que integren los Comités de Feria Autorizados por la Dirección General de Planeación del Desarrollo,

así mismo de manera indirecta se beneficia a 234 artesanas y artesanos, transformadores artesanales; 36 negocios restauranteros; 12 prestadores de servicios de alojamiento, mismos que se encuentran inscritos al padrón de la Subdirección de Turismo de la Alcaldía Milpa Alta, de igual manera las ferias inciden en los sectores económicos como lo son: comercio al por menor con 3900 unidades y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas con 702 unidades.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Fortalecer el turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades de la Alcaldía a través de la promoción y difusión de sus atractivos mediante: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, generando puntos de venta con el fin de crear fuentes de autoempleo y fortalecer la economía de la región.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Fomentar la cultura y tradiciones de la Alcaldía Milpa Alta, con el propósito de dar a conocer su riqueza histórica, gastronómica, artesanal y turística, a través de las ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, apoyando el incremento económico de los participantes.

6.2.2 Apoyo permanente en la difusión de eventos tales como; ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, de los distintos poblados de la alcaldía.

6.2.3 Impulsar un aproximado de hasta 10 ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos.

7. Metas físicas.

7.1 Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

Otorgar hasta 10 apoyos económicos o en especie a los comités de ferias, que tengan como finalidad realizar algún evento tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos.

8. Presupuesto.

8.1 Los recursos de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M. N.)**, beneficiando hasta 10 eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos. Dicho apoyo se realizará por única ocasión de conformidad a la fecha en que se realice el evento.

8.1.1 El apoyo se entregará en una sola ministración y por única ocasión en el ejercicio 2023; será en las modalidades: Económico y/o en Especie.

8.2 El apoyo a otorgar en económico y/o en especie, estará sujeto a la Suficiencia Presupuestal del Programa, a las necesidades y apoyos históricos de cada evento, contemplando un apoyo mínimo con un monto de **\$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, hasta un apoyo máximo con un monto de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**.

Ayudas económicas o en especie	Eventos	Monto unitario por persona	Presupuesto Total
Hasta 10 ayudas económicas o en especie	10 eventos.	apoyarán las siguientes ferias: Evento denominado “Feria regional de Villa Milpa Alta” con un monto de al menos \$45,000.00. Evento denominado “Feria ganadera, artesanal y gastronómica de Acoyucan” con un monto de al menos \$ 40,000.00. Evento denominado “Feria Gastronómica y del elote Tlacotenco” con un monto de al menos \$25,000.00 Evento denominado “Feria Nacional de San Pedro Atocpan” con un monto de al menos \$ 1,500,000.00. Evento denominado “Festival Vive día de muertos” con un monto de hasta \$ 1,000,000.00 Evento denominado “Feria Tradicional de la Barbacoa” con un monto de al menos \$ 100,000.00	\$2,500,000.00

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

La Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, dará inicio el 20 de julio del 2023.

9.2 Fecha de término.

La Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, tendrá su término el 31 de diciembre del 2023.

10. Requisitos de acceso.

10.1 La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) preferentemente o a través de la ventanilla de la Subdirección de Turismo, en sus horarios oficiales establecidos, al menos 20 días naturales de antelación a la realización de los eventos: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, debiendo anexar:

Ser mayor de 18 años y con domicilio en la Alcaldía Milpa Alta;
 Oficio de petición dirigido a la alcaldesa en Milpa Alta;
 Original del Acta de Asamblea que acredite al Comité Organizador, integrada por el presidente, secretario y tesorero.

Cada integrante del Comité de Feria deberá entregar:

Copia legible de un documento de identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio dentro de la Alcaldía Milpa Alta, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Tarjeta Única de Identidad Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores; de cada uno de los integrantes de la mesa directiva del Comité Organizador.

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; y,

Copia legible de un comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, o constancia de residencia emitida por la Coordinación Territorial) con una antigüedad máxima de dos meses al momento de ingresar la petición.

10.2 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario

Fecha de registro	Horario	Lugar de registro
20 días naturales antes de la realización de los eventos: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticas y gastronómicos, programados durante el ejercicio fiscal 2023.	9:00 a 14:00 horas	Oficinas del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), ubicado en el Edificio Morelos, planta baja, Avenida México esquina Jalisco s/n alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, T. 5558623171 ext. 1006
	9:00 a 15:00 horas	Oficinas de la Subdirección de Turismo bajo el quiosco de Villa Milpa Alta, ubicado en Avenida México esquina Jalisco s/n alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, T. 55623150 ext. 1809

Nota: Llevar pluma azul individual en el proceso de registro.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

10.5 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.6 Las y los beneficiarios interesados en participar en la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023,” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.7 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.8 El personal de la Subdirección de Turismo recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.9 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Subdirección de Turismo haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

10.10 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

Para poder aplicar los criterios de elección de la población los solicitantes del evento, deberán presentar una propuesta del desarrollo del mismo. En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a esta acción social, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1 Se priorizará aquellos eventos que cuenten con un antecedente histórico en su realización.

11.2 Que hayan entregado la comprobación fiscal del apoyo entregado en el al año anterior al evento.

11.3 Que el Evento promueva algún sector económico, cultural, ganadero, agrícola, artesanal, productivo, de desarrollo turístico y regional.

11.4 Se priorizará aquellos eventos sectoriales que generen una mayor derrama económica.

11.5 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.6 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.7 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

11.8 Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

12. Operación de la Acción Social.

12.1 Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19), se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro, así mismo o en la medida de lo posible cumplir con las recomendaciones sanitarias vigentes.

12.2 La entrega de los beneficios sociales o acciones sociales se realizarán conforme a la normatividad sanitaria vigente.

12.3 Durante la operación (inscripción, supervisión y entrega del apoyo de la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023) queda prohibido el uso del programa con finalidades políticas, no se podrá asociar ni vincular, explícitamente o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público en específico, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

12.4 Los formatos y/o trámites de la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, son de carácter gratuito.

12.5 La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en el Calendario se expresa la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social. Cuando exista organización social, el comité respectivo del evento deberá presentarse personalmente ante CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) preferentemente y la Subdirección de Turismo, para registrarse en la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.6 Con el mecanismo de colaboración, coordinación, comunicación y como garantes de transparencia durante la operación de la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, se conformarán comités para el desarrollo de los eventos integrados por una mesa directiva (presidente, secretario y tesorero), cuya actuación será regulada por los presentes lineamientos de operación, y el convenio de colaboración suscrito entre las y los integrantes del comité y la Dirección General de Planeación y Desarrollo.

El comité tendrá una participación honorífica con vigencia durante el desarrollo del evento.

En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un comité, las acciones, trámites y demás especificaciones establecidas en los lineamientos y en el convenio de colaboración inherentes al programa se llevarán a cabo directamente entre los artesanos, artesanas, transformadores artesanales y prestadores de servicios y la Subdirección de Turismo.

La Dirección General de Planeación y Desarrollo podrá implementar eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, para promover el desarrollo sectorial de la Alcaldía Milpa Alta.

12.7 La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) preferentemente o a través de la ventanilla de la Subdirección de Turismo, en sus horarios oficiales establecidos, al menos 20 días naturales de antelación a la realización de los eventos: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos.

12.8 Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.9 La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.10 Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.11 Una vez que los miembros del comité de los eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos, que hayan entregado los requisitos correspondientes y que se haya validado la documentación, se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

Tratándose de los eventos: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos implementados por la Dirección General de Planeación del Desarrollo a través de la Subdirección de Turismo, con el fin de lograr el desarrollo del evento, se sujetará a los trámites administrativos y a la normatividad aplicable para la gestión y desarrollo del evento.

12.12 La Subdirección de Turismo, revisará e integrará todos los expedientes, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico con el Visto Bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.13 El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismos que determinará la procedencia del apoyo de conformidad con los Lineamientos de Operación de la Acción Social, observancia a los criterios de elección de la población, a los principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México.

El Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos quedará integrado por:

Un presidente, que será el titular de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Un secretario, que será el titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico.

Un vocal, que será el titular de la Subdirección de Turismo. El Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los eventos presentados de conformidad a cada uno de los sectores productivos de conformidad con los Lineamientos de Operación de la Acción Social.
- e) El comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, para la autorización del presupuesto a los diferentes eventos.

- f) El comité será la instancia en la que se tratan asuntos relacionados con la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, y solo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, serán presentados y resueltos en dicho Comité.
- g) El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

12.14 La Subdirección de Turismo, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico y/o en especie.

12.15 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico y/o en especie a favor de los beneficiarios.

12.16 La Subdirección de Turismo, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.17 Los beneficiarios recibirán el apoyo económico y/o en especie correspondiente y firmarán de conformidad la documentación que ampare la entrega del apoyo, además se firmará una carta compromiso donde especifica que se le darán un uso adecuado de los recursos y donde manifiesten la entrega del apoyo destinado para el evento, además firmarán un formato de ratificación de firma y una carta de no ser servidor público.

12.18 Los beneficiarios en recibir su apoyo económico serán responsables de asistir de recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la fecha de entrega del apoyo, publicada en estrados. En caso de no recogerlo se procederá a dar la baja de la acción social.

12.19 La Dirección General de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Subdirección de Turismo, podrán acudir durante el desarrollo del evento para constatar de manera física la implementación del apoyo en los eventos solicitados.

12.20 Para los apoyos de manera económica se deberá comprobar mostrándolos físicamente, y documentalmente a través de factura y/o comprobante fiscal digital y/o contratos y/o convenios de prestación de servicios. En relación a las facturas y/o comprobante digital deberán contener todos los elementos como son: nombre o razón social del emisor; domicilio fiscal; teléfono; nombre y domicilio del receptor por lo que la Subdirección de Turismo se cerciorará que dichos documentos estén validados en el portal electrónico del Servio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En relación a los Convenios o Contratos de prestación de servicios deberán presentar el original para cotejo y dejar copia del mismo en la Subdirección de Turismo, dichos contratos o convenios deberán estar acompañados por la copia de credencial del prestador del servicio. Podrán entregar notas de venta para el caso de la comprobación de forraje y alimento para animales. La comprobación deberá entregarse en un plazo no mayor a treinta días naturales de haber concluido el evento.

12.21 La documentación comprobatoria deberá ser entregado en la Subdirección de Turismo mediante escrito libre anexando evidencia fotográfica y documental, en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez concluido el evento.

12.22 De no realizar la comprobación en el plazo señalado, se realizará una solicitud por escrito para el cumplimiento de la comprobación fiscal correspondiente al evento, contemplando hasta un segundo reiterativo, de no comprobar se sujetará al numeral 12.24.

12.23 En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios, respecto a la no comprobación de los recursos económicos proporcionados en su totalidad por la Alcaldía, procederá a sancionar a los mismos, remitiéndolos ante el área competente de este Órgano Político Administrativo, procediendo conforme a la normatividad aplicable, donde se podrá solicitar el reintegro del recurso.

12.24 La Subdirección de Turismo realizará el informe final de la acción, mismos que enviará a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para los efectos legales a los que haya lugar.

12.25 Los casos no previstos en los lineamientos de operación serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo y sus áreas administrativas.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

12.26 Supervisión y Control.

La Subdirección de Turismo será la responsable de operar y dar seguimiento hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio 2023.

El seguimiento del Programa se reportará a través del Informe Trimestral en el portal de Transparencia de la Alcaldía, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, al final del ejercicio el área operativa deberá realizar el informe final del programa, donde deberán describirse los indicadores expresados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

13. Difusión.

La difusión de la Acción Social **“Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, estará a cargo de la Subdirección de Turismo de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, a través de la publicación de los Lineamientos Generales de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios.

La **Subdirección de Turismo** llevará a cabo el registro de conformidad con los lineamientos de operación de la Acción Social, concluido dicho procedimiento se conformará el padrón o relación de beneficiarios en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento y será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. (evalúa)

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Criterios de exigibilidad.

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en la planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12000, Ciudad de México; teléfonos 55 5862 31 50, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

15.2 Criterios de inconformidad.

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse, por escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con copia a la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico ubicada en el segundo piso del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; así como en la Subdirección de Turismo ubicada en el andador Sonora bajo el quiosco de Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución, esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad México; teléfono 55 58 44 07 33 extensión 1201.

15.3 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder y realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos para la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Turismo.

15.4 Criterios de rendición de cuentas.

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Acciones Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 fracción II inciso (r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal de la Alcaldía Milpa Alta, donde se podrá disponer de esta información: El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

15.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Acción Social.

15.5.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Turismo.

15.5.1.1 Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.5.1.2 Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.5.1.3 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Subdirección de Turismo.

15.5.1.4 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

15.5.2 Obligaciones:

15.5.2.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

15.5.2.2 Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

15.5.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

15.5.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

15.5.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

15.5.3 Causa de suspensión de los apoyos.

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

15.5.3.1 No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

15.5.3.2 Por presentar datos falsos o alterados.

15.5.3.3 Por duplicación de registro.

15.5.3.4 Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

15.5.3.5 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

15.5.3.6 Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del apoyo otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

15.5.4 Mecanismos de fiscalización.

15.5.4.1 Los avances en la operación de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio 2023, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución será remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

15.5.4.2 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

15.5.4.3 Las áreas encargadas del Programa coadyuvaran y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

15.5.4.4 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio fiscal 2023.

15.6 Evaluación y monitoreo.

15.6.1 Los mecanismos de evaluación y los indicadores.

La Subdirección de Turismo informará, al término del ejercicio, los resultados de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio 2023, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados.

15.6.1 Indicadores de Gestión y de Resultados.

La Subdirección de Turismo informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación de la Acción Social “**Turismo con Valores para el Bienestar**”, ejercicio 2023, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fortalecer al sector artesanal, transformadores artesanales y prestadores de servicios mediante el fomento de eventos, con la finalidad de generar autoempleos	Coadyuvar el fortalecimiento económico de la Alcaldía a través del fomento de eventos tales como: ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómico.	(Número de expositores programados / número de expositores generados) *100	Porcentaje %	Anual	Apoyar a los grupos organizados, así como productores de artículos artesanales y prestadores de servicios que deseen participar en la realización de ferias sectoriales, turísticas, gastronómicas y/o de servicios, ganaderas, expo/ventas, artesanales, festivales y exposiciones culturales, artísticos y gastronómicos.	Reportes e informes (semanales y mensuales) y padrones

Componente	Facilidades de promoción y venta artesanal Gastronómica, Cultural y de Servicios	Mide el porcentaje de facilidades de promoción y venta artesanal Gastronómica, Cultural y de Servicios	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas/) *100	Eventos	Anual	Se tomarán de acuerdo a los Eventos que se realicen en el ejercicio fiscal 2022	Convenios
-------------------	--	--	---	---------	-------	---	-----------

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Turismo con Valores para el Bienestar”**, ejercicio 2023, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo en colaboración con la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio del año 2023.

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)